

Objeto

Esencialmente, pretensión de anulación de la Decisión 2009/609/CE de la Comisión, de 4 de junio de 2008, relativa a la ayuda estatal C 41/05 concedida por Hungría mediante los Contratos de Compra de Electricidad (DO 2009, L 225, p. 53), y, con carácter subsidiario, pretensión de anulación de los artículos 2 y 5 de dicha Decisión.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Dunamenti Erőmű Zrt cargará con sus propias costas así como con las costas en que incurrió la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 167, de 18.7.2009.

Sentencia del Tribunal General de 30 de abril de 2014 — Euris Consult/Parlamento

(Asunto T-637/11) ⁽¹⁾

[«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios de traducción hacia el maltés — Normas relativas al modo de remisión de las ofertas — Exclusión de la oferta de un licitador — Incumplimiento de las normas de presentación que tienen por objeto garantizar la confidencialidad del contenido de las ofertas antes de la apertura — Excepción de inaplicabilidad — Proporcionalidad — Igualdad de trato — Derecho de defensa — Obligación de motivación — Artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 98, apartado 1, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 — Artículo 143 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002»]

(2014/C 194/25)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Euris Consult Ltd (Floriana, Malta) (representante: F. Moyses, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: L. Darie y F. Poilvache, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lyal y F. Dintilhac, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la resolución del Parlamento de 18 de octubre de 2011 por la que se excluye la oferta presentada por la demandante en el procedimiento de adjudicación del contrato público de servicios interinstitucional MT/2001/UE relativo a la prestación de servicios de traducción hacia el maltés.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Euris Consult Ltd.*

⁽¹⁾ DO C 32, de 4.2.2012.